Fernando Baila Villar (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 19/10/2026
HASH: aa5a8a391131c7b3b12704afe088dce9e

Elia Jiménez Hernández (2 de 2)
La Alcaldesa
Fecha Firma: 19/10/2026
HASH: e044b673594b0906c91a25e12857cf6c

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 8 de octubre de 2026, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2026.

En Ólvega, a 8 octubre de 2026, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Secretaría de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, Dª Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: Dª Olmacedo Pérez Hernández, Dª Beatriz Fuentes Celorrio y D. Rubén Jiménez Sánchez.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PERMUTA DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL MONTE Nº 23.- Se ha comprobado la existencia de varios terrenos incluidos en el Monte Catalogado de Utilidad Pública nº 23, denominado “Campiserrado”, cuyo uso desde tiempo inmemorial no viene siendo forestal sino agrario y otros, encontrándose todos ellos en el borde del citado monte.

Polígono y parcela	Referencia catastral	Paraje	Superficie m2
4 - 5033	42219A004050330000EW	San Marcos	3.756
4 - 5035	42219A004050350000EB	San Marcos	6.340
7 - 5017	42219A007050170000EE	Camino de Soria	5.818
7 - 5019	42219A007050190000EZ	Camino de Soria	3.403
7 - 5020	42219A007050200000EE	Zarzal	4.115

Es por ello que la Junta acuerda por unanimidad solicitar a la Consejería competente en materia de montes, la exclusión de los

Cód. Validación: 4574WXGZ6F9AAMGKAGYN3S3S3
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

mencionados terrenos del Catálogo, mediante permuta con otros terrenos municipales, en la superficie que resulte necesaria para compensar el valor de los bienes excluidos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, toda vez que las porciones a excluir son una parte no significativa del monte y no suponen ningún menoscabo de la utilidad pública del mismo.

Para la permuta propuesta, el Ayuntamiento dispone de las siguientes fincas, colindantes con el monte 23 y cuyo uso encaja con los fines propios de un monte de utilidad pública:

Polígono y parcela	Referencia catastral	Paraje	Superficie m2
4 - 5051	42219A004050510000EK	El Llanillo	199.690
5 - 5060	42219A005050600000EK	El Llanillo	532.811

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de obras, así como aprobar la correspondiente liquidación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- A Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para ejecución de línea subterránea de baja tensión destinada a un nuevo suministro en la calle Doctor Salcedo, nº 67.

* Los pavimentos deberán quedar debidamente restaurados con los mismos materiales existentes en la actualidad.

* La licencia queda condicionada al otorgamiento de fianza, aval u otro medio de afianzamiento, por importe de 300,00 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la licencia.

* Deberá constituirse aval bancario u otro medio de afianzamiento, por importe de 371,54 euros, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y la inexistencia de desperfectos en las vías públicas como resultado de la ejecución de las obras, por un período de dos años desde la fecha de finalización de las mismas.

B) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad denegar la licencia de obras solicitada por Edistribución Redes Digitales, S.L.U., relativa al proyecto de ejecución de una variante aéreo-subterránea de una línea de alta tensión de 45 kV “Ágreda-Ólvega”, entre los apoyos T-08 y T-51 y entre el apoyo T-54 y la subestación “Ágreda”, toda vez que dicho proyecto no cumple con las prescripciones previstas en las Normas Urbanísticas Municipales, al plantear una parte del trazado de modo aéreo,

Cód. Validación: 4574WXGZ6F9AAMGKAGYN3S3S3
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

siendo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.4 de las citadas Normas, en general, en todo el ámbito del suelo clasificado como urbano, urbanizable y rústico se prohíben todo tipo de instalaciones aéreas de suministro, transporte o distribución de servicios públicos de nueva ejecución. La nueva instalación, sustitución o ampliación de redes de servicios se efectuará siempre mediante canalización subterránea.

C)Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Amer Subaie Alnamous, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle América, nº 7 – 3º C. (Sustitución de plato de ducha).
- D. Máximo Sanjuán Sanjuán, relativa a obras menores en el inmueble situado en la parcela rústica 5309 del polígono 8, paraje "El Pilar". (Aislamiento de fachada).
- D. Cecilio Jiménez Calvo, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Real, nº 12 de Muro. (Adecentamiento de fachada).
- D. Luis Miguel Jaramillo Ochoa, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Magdalena, nº 15 de Muro. (Construcción de gallinero).
- Comunidad de vecinos del edificio situado en la Avda. de Ágreda, nº 9, relativa a obras menores en dicho inmueble, consistentes en reparación de muro.
- Asociación cultural y gastronómica "El Pendón", relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Mayor, nº 61. (Adecentamiento de fachada).

4º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS EN EL CEMENTERIO.- Dada la necesidad de acometer obras en el Cementerio Municipal de Ólvega, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para obras de construcción de sepulturas y nichos en el Cementerio Municipal y drenaje perimetral exterior del recinto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 143.913,71 euros.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley

Cód. Validación: 4574WXGZ6F9AAMGKAGYN3S3S3
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

— Dª Elia Jiménez Hernández, Alcaldesa, que actuará como Presidenta de la Mesa.

— D. Fernando Baila Villar, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Vocal.

— D. Raúl Linares Linares, Funcionario de la Corporación, que actuará como Vocal.

— Dª María Rosario Gonzalo Celorrio, Funcionaria de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

5º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LA CASA CONSISTORIAL.- Dada la necesidad de proceder a la renovación del mobiliario de las distintas dependencias de la Casa Consistorial, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el suministro e instalación de mobiliario en la Casa Consistorial, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 36.300,00 euros.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

— Dª Elia Jiménez Hernández, Alcaldesa, que actuará como Presidenta de la Mesa.

Cód. Validación: 4574WXGZ6F9AAMGKAGYN3S3S3
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

— D. Fernando Baila Villar, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Vocal.

— D. Raúl Linares Linares, Funcionario de la Corporación, que actuará como Vocal.

— Dª María Rosario Gonzalo Celorrio, Funcionaria de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

6º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

Matrícula	*Titular*
5814 NKL	Alfredo Ruiz Ruiz

7º.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

Matrícula	*Titular*
Z-7084-AZ	Eloy Pérez López

8º.- PRESTACIÓN SANITARIA.- Visto el justificante aportado por el empleado de este Ayuntamiento, D. Ricardo Nistal Martínez, la Junta acuerda por unanimidad conceder la cantidad de 36,30 euros al solicitante, como ayuda en concepto de prestación sanitaria.

9º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 19/2026 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 87.169,58 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cód. Validación: 4574WXGZ6F9AAMGKAGYN3S3S3
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

CESIÓN CONTRATO OBRA REFORMA OFICINAS MUNICIPALES.- Vista la instancia de fecha 7 de octubre de 2026, presentada por D. Félix Calvo Fernández, en nombre y representación de Construcciones Calvo Miranda, S.L., empresa adjudicataria del contrato de la obra de reforma de las Oficinas Municipales y D. Iker Rubio Tierno, en nombre y representación de Racso Ólvega, S.L., por la que solicitan la cesión del citado contrato en favor de esta última, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, toda vez que se ha ejecutado más del 20% del importe del contrato, la empresa cesionaria cuenta con la capacidad necesaria para contratar con la Administración, no se encuentra incursa en causas de prohibición de contratar y dispone de la solvencia técnica, económica y financiera requerida en el pliego que rige el contrato, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Autorizar la cesión del contrato de la obra de reforma de las Oficinas Municipales por parte de Construcciones Calvo Miranda, S.L. a favor de Racso Ólvega, S.L., debiendo cedente y cesionario formalizar la cesión en escritura pública. A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO. Notificar al cesionario el presente acuerdo y requerirle para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO. Notificar al cedente el presente Acuerdo e indicarle que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada hasta que se halle formalmente constituida la garantía del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PROYECTO MEJORA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.- Siendo preciso realizar un estudio a fin de buscar soluciones ante la problemática de falta de presión en la red de distribución de agua potable en determinados momentos, estudiada la propuesta presentada por la UTE que gestiona el Servicio Municipal de Aguas, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad a la citada actuación, facultando a la mencionada UTE para que encargue el estudio preliminar, el proyecto de ejecución, la dirección de obra y la coordinación en materia de seguridad y salud.

Una vez ejecutados los trabajos se deberá presentar cuenta justificativa de los gastos llevados a cabo por la empresa concesionaria, a efectos de su imputación al Plan de Inversiones de la Concesión.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Cód. Validación: 4574WXGZ6F9AAMGKAGYN3S3S3
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 15:15 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

Cód. Validación: 4574WXGZ6F9AAMGKAGYN3S3S3
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7